

## **CODIGO DE ETICA**

### **ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA.**

Mientras se presenta una excelente imagen para los espectadores las siguientes reglas apoyan un buen comportamiento en la feria.

Los asociados, invitados, familiares o empleados deben guardar dentro o fuera de la asociación respeto por los demás socios, empleados o directivos.

Deben abstenerse de incurrir en conductas que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres, al igual que no deben ejercer practicas que les den ventajas indebidas frente a los demás, en exposiciones, clasificaciones, concursos o eventos en general.

#### **PRIMERA PARTE**

##### **EXPOSICIONES**

Son consideradas prácticas inaceptables o no éticas dentro de los recintos feriales, entre otras, las siguientes:

1. Cualquier tipo de agresión verbal, física, amenaza o simple comentario irrespetuoso o descomedido hecho por un socio, sus familiares o sus empleados en contra de otro socio o expositor, las directivas o empleados de la Asociación, el Juez, el Comisario o las Autoridades del evento, aun cuando el hecho no llegue a interferir el normal desarrollo del mismo.
2. Cualquier falsificación o adulteración de registros o información inexacta sobre los animales que se presentan en una exposición. El propietario, sus empleados o personal a su servicio deben siempre cooperar plenamente con el Director, el Comisario, o los directivos de las exposiciones, otorgando oportunamente la información que se les solicite, así como permitiendo que se revisen los animales, los medicamentos y aún los baúles de cada ganadería.
3. Interferir con el juzgamiento, la normal alimentación, o la preparación de los animales de otros competidores.
4. Realizar cualquier tipo de practica que pueda ser considerado por los directivos de la exposición como maltrato a los animales, dentro o fuera de la pista.
5. Llenar las ubres de las vacas con gases los animales a nivel ruminal con líquidos para mejorar su apariencia o disimular sus defectos.
6. Balancear las ubres de las vacas con cualquier método diferente al simple manejo de las horas de ordeño.
7. Tratar las ubres, interna o externamente, con productos irritantes que mejoren su apariencia real.
8. Administrar anestesia epidural para bloquear la cola de los animales.
9. Realizar cirugías que puedan mejorar o modificar el contorno o la apariencia de un animal, de su piel o su pelo, así como insertar cualquier tipo de material foráneo debajo de la piel, el lomo o las patas. Se hace excepción a esta norma, la remoción de verrugas, pezones suplementarios y cuernos.
10. Marcar el ligamento de las ubres, marcándolo con la tensión de una cuerda.

**Sanciones:**

Los ganaderos, sus familiares, empleados o dependientes de incurran en una conducta tipificada en este reglamento se harán merecedores ellos y el socio a sanciones que irán, desde una amonestación escrita hecha por el Director Ejecutivo de la Asociación, hasta la pérdida de la calidad de socio, impuesta por la Junta Directiva.

**SEGUNDA PARTE****CLASIFICACIONES**

Son consideradas prácticas inaceptables o no éticas, entre otras, las siguientes:

1. Tratar sin el debido respeto y buenas maneras al clasificador o no colaborar con lo que él necesita.
2. Cualquier tipo de agresión verbal, física, amenaza o simple comentario irrespetuoso o descomedido hecho por un socio, sus familiares, sus empleados o invitados en contra del clasificador, las directivas o empleados de la Asociación, aun cuando el hecho no llegue a interferir el normal desarrollo de la clasificación.
3. Cualquier falsificación o adulteración de registros o información inexacta sobre los animales que se presentan a una clasificación.
4. Llenar las ubres de las vacas con gases los animales a nivel ruminal con líquidos para mejorar su apariencia o disimular sus defectos.
5. Balancear las ubres de las vacas con cualquier método diferente al simple manejo de las horas de ordeño.
6. Tratar las ubres, interna o externamente con productos irritantes que mejoren su apariencia real.
7. Administrar anestesia epidural para bloquear la cola de los animales.
8. Realizar cirugías que puedan mejorar o modificar el contorno o la apariencia de un animal, de su piel o su pelo, así como insertar cualquier tipo de material foráneo debajo de la piel, el lomo o las patas. Se hace excepción a esta norma la remoción de verrugas, pezones suplementarios y cuernos.
9. Marcar el ligamento de las ubres marcándolo con la tensión de una cuerda.
10. Abstenerse de presentar el día de la clasificación la totalidad de los animales inscritos con el Registro Oficial de Producción y Reproducción.

**Sanciones:**

Los ganaderos, sus familiares, empleados, invitados o dependientes que incurran en una conducta tipificada en este reglamento se harán merecedores ellos y el socio a sanciones que puedan ir desde una amonestación escrita hecha por el Director Ejecutivo de la Asociación, hasta la pérdida de la calidad como socio, impuesta por la Junta Directiva.

11. Extraer fluidos de las articulaciones de los animales vendar los corvejones o las articulaciones, sin la autorización del Veterinario oficial del evento.

12. Inscribir vacas en la categoría de Hembras Secas, sin estar preñadas. En este caso, todos los animales deben tener un certificado de preñez (mínimo 6 meses) expedido por el Veterinario Oficial de la exposición.
13. Ingresar al recinto ferial cualquier animal sin sus correspondientes certificados sanitarios expedidos por la autoridad competente.
14. Portar, o simplemente poseer, dentro del recinto ferial cualquiera de los materiales que puedan cambiar la apariencia de los animales.
15. Retirar del recinto ferial cualquier animal, sin la respectiva autorización del comisario.
16. No exhibir cualquier animal una vez se encuentren en el recinto ferial y estén inscritos, salvo autorización del medico veterinario y el Comisario de la exposición.

Se consideran normales y aceptadas las siguientes prácticas:

- a. Taponar la salida de leche o corregir la dirección de los pezones.
- b. Peluquear, limpiar y maquillar el pelaje del animal.
- c. Arreglar las pezuñas.
- d. Sondear la ubre con la autorización del medico veterinario oficial.

### **Sanciones:**

Los expositores, sus familiares, empleados, invitados o dependientes que incurran en una conducta violatoria de estas disposiciones se harán merecedores a sanciones, que puedan ir desde una amonestación o la expulsión del recinto ferial impuestas por el Comisario, hasta la expulsión de la calidad de socio impuesta por la Junta Directiva.

## **TERCERA PARTE**

### **REGISTRO OFICIAL DE PRODUCCION Y REPRODUCCION**

Son consideradas prácticas inaceptables o no éticas, entre otras las siguientes:

1. Adulterar la información de registros, producción, reproducción o progenie de un animal.
2. Negarse a entregar a la Asociación o a sus funcionarios la información que se solicite al momento de un auditaje.
3. Tratar sin el debido respeto y buenas maneras al auditor o funcionario de la Asociación que realice la visita a una finca.
4. Adulterar los medidores o las pesas de leche.
5. Retirar un animal del Registro Oficial de Producción y Reproducción y volver a ingresarlo meses después. Esta práctica solo es aceptada, si la vaca está en un programa de transferencia de embriones, para lo cual se necesita enviar a la Asociación un certificado del profesional a cargo del programa. En caso de que el animal se venda y el ganadero lo vuelva a adquirir, se requieren los traspasos respectivos.

La ética es una responsabilidad individual y es parte de la filosofía básica de la feria sin embargo se debe tener en cuenta que las violaciones a la misma están sujetas a medidas disciplinarias.